

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 23	

FECHA: 5 DE SEPTIEMBRE 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y LA ATENCIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

CAUSAL: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN CUYO VALOR NO SUPERA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.2.4.3.03 - SGP PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** “la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

Con el propósito de consolidar el bienestar integral de la población víctima del conflicto armado y en condición de vulnerabilidad, el Municipio de Peque lidera una estrategia de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 23	

atención, asistencia social y apoyo nutricional que se desarrolla en su territorio, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Peque, un Gobierno Comunitario", el cual concibe la atención a esta población como una prioridad institucional orientada a la garantía de sus derechos, la mitigación de sus condiciones de vulnerabilidad y la promoción de la inclusión social en las zonas urbana y rural del municipio.

El artículo 1° de la Constitución Política define a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran, mientras que el artículo 13 Superior ordena al Estado proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. Por su parte, el artículo 209 de la Carta establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia y economía, al servicio de los intereses generales de la comunidad. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1448 de 2011 estableció el marco de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, comprometiendo a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, con la implementación de medidas orientadas a la subsistencia y al restablecimiento de las condiciones mínimas de bienestar de esta población. A su turno, la Ley 1551 de 2012, que modifica la Ley 136 de 1994, asigna a los municipios la función de prestar los servicios de asistencia social que le corresponden y de promover el mejoramiento social de sus habitantes.

En el plano contractual, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 fijan los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la elaboración de los estudios previos y los procesos de selección de contratistas, mientras que los artículos 287, 311 y 313 de la Constitución Política reconocen la autonomía administrativa, presupuestal y fiscal de los municipios para adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La dependencia responsable de la atención a la población víctima y en condición de vulnerabilidad del municipio de Peque es la encargada de coordinar la identificación, focalización y acompañamiento de las familias registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV), así como de gestionar las acciones de asistencia social dirigidas a mitigar sus condiciones de riesgo, atendiendo tanto a la población urbana como a la rural dispersa del municipio.

Actualmente, un número significativo de estas familias enfrenta condiciones de inseguridad alimentaria y dificultades para acceder de manera autónoma a una canasta básica de alimentos, lo cual limita sus posibilidades de alcanzar condiciones mínimas de nutrición y bienestar. Ante esta situación, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 23	

para la vigencia, se hace necesario contar con un proveedor idóneo que garantice el suministro de víveres no perecederos, de manera que la Administración Municipal pueda atender esta necesidad mediante órdenes de suministro sucesivas, conforme se requieran, hasta agotar el presupuesto asignado para el presente contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Así mismo, la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura, el personal ni los medios logísticos propios para adquirir en volumen, almacenar y distribuir directamente los víveres no perecederos requeridos por esta población, por lo cual se hace necesario acudir a un proveedor externo idóneo que garantice el suministro en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad, en la cantidad y frecuencia que la disponibilidad de recursos y las necesidades identificadas lo permitan.

Por las razones sociales, humanitarias y administrativas expuestas, resulta necesario, conveniente y jurídicamente procedente adelantar el proceso de contratación para el suministro de víveres no perecederos requerido para la atención de las familias víctimas del conflicto armado y en condición de vulnerabilidad del municipio de Peque.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo

En concordancia con lo enunciado y con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Peque un gobierno comunitario” que contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA: BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

SECTOR: VÍCTIMAS

PROGRAMA: VÍCTIMAS RECLAMANDO JUSTICIA Y DERECHOS

PRODUCTO: EVENTOS DE CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

INDICADOR DE INVERSIÓN: EVENTOS DE CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, DE SUPERACIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO REALIZADOS

2. Objeto:

SUMINISTRO DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y LA ATENCIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 23	

2.1. Alcance:

El presente contrato tiene como propósito fortalecer la capacidad de la Administración Municipal de Pequeto para la atención, asistencia social y apoyo nutricional de 150 familias en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado, mediante el suministro y entrega oportuna de víveres no perecederos que contribuyan a mitigar las condiciones de inseguridad alimentaria de esta población, en el marco de las competencias institucionales en materia de protección, asistencia y bienestar social.

2.2. Especificaciones técnicas

Artículo	ELEMENTOS	PRESENTACION	CANT
Arroz	Arroz blanco de primera calidad 500gr	Libra	600
Aceite	Aceite vegetal comestible refinado, tipo soya o mezcla, apto para consumo humano.	Litro	150
Panela	Panela de caña de azúcar, en presentación por libra, empaquetada en pares	Par	300
Leche en polvo	Leche en polvo entera, enriquecida con vitaminas, de fácil disolución, en presentación de 380 gramos	Unidad	150
Frijol cargamento	Grano seco, limpio, uniforme, libre de humedad y plagas	Libra	150
Atún	Atún en lomos en conserva, en presentación enlatada de 160 gramos, en agua	Unidad	150
Huevos	Huevos frescos de gallina, presentación de 15 unidades, con cáscara limpia, íntegra y sin fisuras, aptos para consumo humano y debidamente empacados para garantizar su conservación y transporte.	Media canasta (15 huevos)	150
Pastas variadas	Pasta alimenticia seca elaborada a partir de sémola de trigo duro, en presentaciones variadas, de buena calidad, con textura firme tras la cocción, en empaque de 250 gramos	Unidad	150
Espagueti	Pasta alimenticia tipo espagueti, elaborada a partir de sémola de trigo duro,	Unidad	150

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Artículo	ELEMENTOS	PRESENTACION	CANT
	de textura firme tras la cocción, en empaque de 250 gramos		
Sardina Mediana	Sardinas en conserva en salsa de tomate, en presentación enlatada de 425 gramos,	Unidad	150
Papel higiénico x 4 unidades	Papel higiénico de uso doméstico, elaborado en material suave y resistente, de varias capas, en paquete por 4 unidades	Paquete	150
Paquete de pan pequeño	Pan de molde tipo panadería, en presentación de 300 gramos, de textura suave y miga consistente, en empaque sellado que preserve su frescura	Paquete	150
Lentejas	Lentejas secas, de buena calidad, uniformes y limpias, en presentación de 500 gramos	Libra	150
Chocolate en polvo	Cacao en polvo, de buena calidad, libre de contaminantes, en presentación de 200 gramos, en empaque sellado que preserve su frescura	Unidad	150

Se anexará a este documento las fichas técnicas correspondientes

POR LO CUAL SOLICITA OFERTAS que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente INVITACION PÚBLICA, de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069/2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y pertinentes con la materia.

De igual manera, se entenderá que todas las referencias técnicas descritas en las especificaciones corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, permitiéndose el ofrecimiento de bienes equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad y destinación requerida.

Codificación del servicio según UNSPSC

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
50131704	50	13	17	04	Leche
10151701	10	15	17	01	Arroz
50151513	50	15	15	13	Aceite
50192901	50	19	29	01	Pastas
50161509	50	16	15	09	Panela
50401800	50	40	18	00	Frijol
50467007	50	46	70	07	Atún
14111704	14	11	17	04	Papel higiénico
50424503	50	42	45	03	Lentejas
50161511	50	16	15	11	Chocolate
50131600	50	13	16	00	Huevos y sustitutos
50192901	50	19	29	01	Espagueti
50181901	50	18	19	01	Pan fresco

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Pequely y los suministros objeto de la futura contratación deberán ser entregados a costo del proveedor en el almacén de la alcaldía ubicado en la calle 10 #9-40 Municipio de Pequely Antioquia, primer piso en horario oficina, donde se levantará el acta por parte del almacenista con la verificación de las cantidades y unidades solicitadas por el supervisor del contrato.

2.4 Obligaciones Generales De Las Partes.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 23	

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, en el marco de la ejecución de este contrato, deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar y entregar los víveres no perecederos de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones establecidas por la Administración Municipal.
2. Garantizar la calidad, inocuidad y adecuada conservación de los productos, verificando que se encuentren en buen estado, con empaque íntegro y fecha de vencimiento vigente.
3. Realizar el embalaje, transporte y entrega de los víveres en los lugares y fechas determinados por la Administración Municipal, garantizando su adecuada conservación durante el traslado.
4. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los productos que presenten deterioro, averías, vencimiento o condiciones inadecuadas para su consumo.
5. Entregar los soportes correspondientes a los suministros realizados, incluyendo las remisiones, facturas y demás documentos que permitan verificar los productos y cantidades efectivamente entregados.
6. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución del contrato y con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos suministrados.

2.4.3 OBLIGACIONES DE PARTE DEL MUNICIPIO:

Consecuencialmente con lo dicho, el municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor del contrato, encargado de verificar el cumplimiento del objeto contractual.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 23	

2. Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Ejercer las actividades de supervisión y control necesarias sobre la ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, así como indicar el lugar y las condiciones de entrega de los bienes.
5. Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Atender las observaciones, solicitudes o consultas que formule el contratista en relación con la ejecución del contrato.
7. Liquidar el contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y en los términos pactados.

Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** para la vigencia 2026

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes-se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, con una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que corresponda a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”

3. Limitación a Mipymes

Durante el termino para formular observaciones a estos documentos, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 23	

existencia o Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia municipio de Peque. Se entiende que el presente proceso quedara limitado a mipymes cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (02) mipyme colombianas** para limitar la convocatoria.
- Tratándose de personas jurídicas, la solicitud de limitación solo podrá ser presentada por Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de personas naturales, la actividad económica registrada en el registro mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, el cual deberá reflejar que la actividad económica registrada le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dicho certificado deberá reflejar que el objeto social de la persona jurídica le permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 23	

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$23.100.000)**.

5. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

6.1. Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

El contrato se rige por la Ley 80 de 1993, que establece el régimen de contratación estatal en Colombia, y por la Ley 1150 de 2007, que la modifica y complementa, normas que fijan el marco general aplicable a los procesos de selección de contratistas por parte de las entidades estatales. Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a \$23.100.000, y considerando que el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) para 2026 es de \$1.750.905, el Municipio de Peque, como entidad territorial de sexta categoría cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMMLV, cuenta con un umbral de menor cuantía de hasta 280 SMMLV y, en consecuencia, un umbral de mínima cuantía de hasta 28 SMMLV, equivalente a \$49.025.340 para la presente vigencia. Al ser el valor del contrato inferior a dicho umbral, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 al incorporar esta modalidad, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento especial regulado en el Decreto 1082 de 2015.

En la ejecución del proceso deben observarse los principios rectores de la contratación pública: el principio de transparencia, que exige que el proceso sea claro, público y accesible para todos los interesados; el principio de selección objetiva, según el cual la

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 23	

elección del contratista debe fundarse en criterios claros, verificables y previamente establecidos, sin lugar a consideraciones subjetivas; y el principio de economía, orientado a que los recursos públicos destinados al presente suministro se utilicen de la manera más eficiente posible, maximizando el número de familias víctimas y en condición de vulnerabilidad atendidas con el presupuesto disponible.

Desde la perspectiva de su naturaleza jurídica, el contrato se enmarca en la figura del contrato de suministro regulada por el artículo 968 del Código de Comercio, norma que establece la obligación de una de las partes de entregar bienes de manera única, periódica o continua a cambio de una contraprestación. En el caso particular, la obligación principal del contratista consistirá en el suministro y entrega de mercados con víveres no perecederos destinados a las 150 familias beneficiarias, mediante las órdenes de suministro que emita la entidad de acuerdo con las necesidades previamente identificadas, hasta atender las cantidades previstas en el contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero. Resulta igualmente relevante la normatividad que sustenta, desde el punto de vista sustantivo, la pertinencia de este suministro: el artículo 1° de la Constitución Política define a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran, mientras que el artículo 13 Superior ordena al Estado proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta; el artículo 209 de la Carta establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia y economía, al servicio de los intereses generales de la comunidad. En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1448 de 2011 estableció el marco de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, comprometiendo a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, con la implementación de medidas orientadas a la subsistencia y al restablecimiento de las condiciones mínimas de bienestar de esta población; y la Ley 1551 de 2012, que modifica la Ley 136 de 1994, asigna a los municipios la función de prestar los servicios de asistencia social que le corresponden y de promover el mejoramiento social de sus habitantes. Los artículos 287, 311 y 313 de la Constitución Política, por su parte, reconocen la autonomía administrativa, presupuestal y fiscal de los municipios para adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Desde el punto de vista técnico, los bienes objeto del proceso corresponden a productos de características técnicas uniformes y de común utilización arroz, panela, aceite vegetal, leche en polvo, atún, frijol, pasta alimenticia, sardinas, papel higiénico, pan, lenteja, chocolate en polvo, cuyos estándares mínimos de calidad, peso, presentación y condiciones sanitarias se encuentran definidos en la ficha técnica anexa al presente estudio. La entidad exige que los productos cumplan con las normas sanitarias vigentes

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 23	

para alimentos de consumo humano, en particular las condiciones de rotulado, fecha de vencimiento y registro sanitario cuando aplique, de manera que se garantice su idoneidad, inocuidad y aptitud para el consumo de la población beneficiaria, considerando además las condiciones de transporte y almacenamiento propias de la ruralidad dispersa del municipio de Peque.

A nivel económico, resulta pertinente señalar que el país atraviesa un contexto de presión inflacionaria sobre los alimentos. Según el DANE, la inflación anual en Colombia alcanzó el 6,14% en junio de 2026, impulsada, entre otros factores, por el comportamiento de los precios de bienes esenciales, mientras que la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual del 6,83%, superior al promedio nacional, con una variación mensual del 0,67% frente al mes anterior. Este comportamiento evidencia una tendencia al alza en el costo de los productos de la canasta básica, lo cual justifica que la entidad haya adelantado el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores locales y de la subregión, con el fin de estimar valores reales y actualizados que reflejen las condiciones vigentes del sector al momento de estructurar el presupuesto oficial del proceso.

Dicho estudio permitió establecer el valor estimado de los mercados de acuerdo con los productos y cantidades requeridas para la atención de la población beneficiaria. Con base en el presupuesto oficial fijado en VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$23.100.000), se proyecta atender a 150 familias en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado del municipio de Peque, mediante la entrega de los mercados con víveres no perecederos definidos por la entidad, de conformidad con las necesidades identificadas y las condiciones establecidas en el proceso contractual.

En conclusión, la conjunción de los elementos jurídicos expuestos, que habilitan y regulan la modalidad de mínima cuantía y sustentan la competencia y el deber de actuación del municipio frente a la población víctima y vulnerable; los elementos técnicos que garantizan la idoneidad, calidad e inocuidad de los víveres a suministrar; y los elementos económicos que reflejan la razonabilidad, proporcionalidad y suficiencia del presupuesto oficial frente a las condiciones reales del mercado, permiten concluir que resulta jurídica, técnica y económicamente procedente adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de mercados con víveres no perecederos destinados a

Normatividad consultada: 150 familias en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado del municipio de Peque.

- Constitución Política de Colombia, artículos 1°, 13, 209, 287, 311 y 313
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007 (modifica la Ley 80 de 1993)
- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

- Ley 1474 de 2011, artículo 94 (modalidad de mínima cuantía)
- Ley 1551 de 2012 (modifica la Ley 136 de 1994, régimen municipal)
- Ley 2069 de 2020, artículo 30 (Ley de Emprendimiento)
- Decreto 1082 de 2015 (reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
- Código de Comercio, artículo 968 (contrato de suministro)
- Decreto 1469 de 2025, Decreto 1470 de 2025 y Decreto 0159 de 2026 (fijación del SMMLV 2026)

Fuentes consultadas (contexto económico):

- DANE, Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – enero de 2026
- DANE, Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – abril de 2026
- El Colombiano, "Inflación en Colombia rompió el techo del 6%: IPC anual llegó a 6,14% en junio de 2026"
- El Tiempo, "IPC para 2026 en Colombia: ¿cómo ha quedado en los últimos años el indicador que mide la variación en los precios de la canasta familiar?"
- Infobae, "Alza en el precio de los alimentos en 2026: estos son los productos que más afectan el bolsillo de los colombianos"
- Siigo, "Salario mínimo legal vigente para el 2026 en Colombia"

6.2. Análisis de la demanda

El municipio de Pequeto durante vigencias anteriores celebró los siguientes contratos:

Histórico Municipio de Pequeto

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2026-CS-023.	SUMINISTRO DE RACIONES PARA CONVITES COMUNITARIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y MOTO RUTAS VEREDALES.	COMERCIALIZADORA LOS CARMONA	21.850.900
2026-CS-005	SUMINISTRO DE RACIONES PARA CONVITES COMUNITARIOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y MOTO RUTAS VEREDALES.	COMERCIALIZADORA LOS CARMONA	20.000.000
2025-CS-017	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN ADULTA VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PEQUE.	ARLINDO HIGUITA JIMENEZ	39.710.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 23	

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2024-CS-037	SUMINISTRO DE VIVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA BRINDAR ATENCION A LAS FAMILIAS EN CONDICION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE PEQUE	EDERNEISON TORRES DAVID	33.420.700
2024-CS-045	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO E PEQUE ANTIOQUIA, CON EL PROPOSITO DE GRANTIZAR UNA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA	COMERCIALIZADORA PRACTIFRUVES SAS	31.897.789
2024-CS-020	SUMINISTRO DE VIVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LOS UNIFORMADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PEQUE	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES	30.000.000
2024-CS-019	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CONVITES COMUNITARIOS DURANTE EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES	35.550.000
2024-CS-005	SUMINISTRO DE VIVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA NIÑEZ QUE ES ATENDIDA EN EL HOGAR DE PASO PARA MADRES EN GESTACION Y NEONATOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE.	CONRADO ANTONIO PEREZ CARVAJAL	17.492.740

6.3. Análisis de la Oferta

De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

Con base en la información recopilada, el mercado de proveedores para el presente proceso de contratación se compone principalmente de comerciantes minoristas y mayoristas de víveres no perecederos ubicados en el municipio de Peque y en su subregión de influencia. Peque es un municipio de sexta categoría que, pese a su condición

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 23	

rural y su distancia de aproximadamente 200 kilómetros de Medellín, cuenta con un comercio local activo en su cabecera municipal, conformado principalmente por tiendas, graneros y establecimientos de venta al detal que abastecen a la población urbana y rural del municipio.

Dadas las características del municipio acceso vial limitado, con tramos de carretera destapada hacia municipios vecinos como Uramita y el bajo volumen y valor del proceso (mínima cuantía), es razonable prever que la oferta se concentre en tres niveles:

Primero, comerciantes y tenderos locales de Peque, personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio registrado en la Cámara de Comercio (con jurisdicción en Peque a través de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia u otra regional aplicable), quienes conocen la logística de distribución rural y las condiciones de acceso a las veredas y corregimientos del municipio, y que representan la opción con menor costo de transporte y mayor capacidad de respuesta ante la modalidad de suministro.

Segundo, distribuidores mayoristas y comerciantes de la subregión de Occidente antioqueño (municipios cercanos como Dabeiba, Cañasgordas, Uramita, Buritica y Santa Fe de Antioquia), que suelen contar con mayor capacidad de inventario, precios más competitivos por volumen de compra, y experiencia en procesos de contratación pública similares con municipios de la región, aunque con un costo adicional de transporte hacia Peque.

Tercero, de manera menos probable dado el bajo valor del contrato y la ubicación geográfica, cadenas de superficies de descuento o supermercados regionales (tipo D1, Justo & Bueno, Mercaldas u otras de presencia en municipios del Occidente antioqueño), que normalmente participan en procesos de mayor cuantía o cuando tienen punto de venta físico cercano, por lo que su interés en este proceso específico dependerá de si cuentan con presencia logística en la zona.

De igual manera, se realizó la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del mercado, con el fin de conocer las condiciones actuales de suministro, precios, disponibilidad y características de los víveres no perecederos requeridos para la atención de la población beneficiaria. Dichas cotizaciones hacen parte integral de los documentos soporte del proceso contractual y se anexan de manera independiente al presente estudio previo. A partir de la información recopilada, se evidencia que en el mercado existen proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para garantizar el suministro oportuno de los productos, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidades y demás especificaciones requeridas, permitiendo atender de manera eficiente las necesidades de apoyo nutricional y atención social de las familias en condición de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 16 de 23	

vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado del municipio de Pequie durante la vigencia 2026.

Los soportes del estudio de mercado, correspondientes a las cotizaciones recibidas y al respectivo cuadro comparativo, se presentan en documentos anexos e independientes al presente estudio previo y hacen parte integral del mismo.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los mercados efectivamente solicitados por la supervisión, suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad.

Para cada pago deberá acreditarse la correspondencia entre las cantidades requeridas por la supervisión, las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, así como los valores unitarios ofertados por el contratista. En ningún caso el Municipio reconocerá cantidades no solicitadas, no entregadas o no recibidas a satisfacción.

El pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente y de los demás soportes requeridos, junto con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

Previo a la realización de cada pago por parte de la entidad contratante, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. Del pago se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista presenta obligaciones pendientes de pago a favor del Municipio de Pequie, este queda autorizado para que, al momento de efectuar el respectivo pago, realice el cruce de cuentas o las compensaciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

6.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

Se ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:	De Inversión:	No Aplica:
	No	Si	No
Código BPIN:	202500000045864		
	Fortalecimiento del gobierno territorial y la inclusión social en el municipio de Pequie		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3108193468
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 23	

Origen Del Recurso:	Recursos Propios		No
	Presupuesto Nacional/Territorial		Nacional
	Regalías		No
	Recursos de Crédito		No
	SGP:	Sector	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	No Aplica		-
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual		Si
	Vigencia Futura Ordinaria		No
	Vigencia Futura Extraordinaria		No
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	00529	18/09/2026	\$23.100.000
	Rubros	2.3.2.02.02.006	
	Descripción Rubro	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	
	CPC	62129 - Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados	
	Producto de inversión	4101031-Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION atencion, asistencia y reparacion integral a las víctimas	
	Indicador de inversión	410103102 - Acciones realizadas en cumplimiento de las medidas de satisfacción, distintas al mensaje estatal de reconocimiento.	

6.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.6. Otros Gastos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 23	

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.7. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, que pueden incluir, pero sin limitarse a:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 11.000
- Estampilla Pro cultura (2%).
- Tasa Pro deporte (2.5%)
- Estampilla Pro anciano (4%).
- Estampilla pro hospital (1%).
- Estampilla pro justicia (2%)

Nota: Las deducciones anteriormente relacionadas corresponden a los tributos de carácter municipal aplicables al presente contrato. Así mismo, el Municipio practicará las retenciones tributarias del orden nacional a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás normas tributarias vigentes. En caso de que el contratista sea beneficiario de alguna exención, exclusión o tratamiento tributario especial, deberá acreditarlo mediante la documentación y el soporte legal correspondiente.

7. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

8. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 23	

8.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 23	

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3108193468

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

O N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	retraso en la entrega de los mercados.	Retraso en la atención nutricional de las familias beneficiarias.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	- Seguimiento del supervisor al cumplimiento de las fechas de entrega establecidas. - Coordinación previa entre el supervisor y el contratista para programar las entregas. - Verificación oportuna de la disponibilidad de los víveres requeridos.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Retraso en el suministro de los mercados por dificultades de transporte.	Afectación en el cumplimiento de las entregas programadas.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	- Programación previa de las entregas con el contratista. - Seguimiento del supervisor al cumplimiento de las fechas de entrega. - Verificación de la disponibilidad de los víveres antes de cada entrega	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 23	

8.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la constitución de garantías no es obligatoria en el presente proceso por tratarse de una contratación cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Peque. No obstante, en virtud del análisis de riesgos que antecede y con el fin de proteger el interés público y los recursos invertidos en la dotación objeto del presente proceso, la entidad considera necesario exigir al contratista la constitución de las siguientes garantías.

9. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición den Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º, 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del código de comercio.

10. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente y verificado el valor estimado del presente proceso de contratación frente a los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: 140.10.05	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 23	

en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de mínima cuantía se encuentra por debajo de los montos mínimos a partir de los cuales resultan aplicables las obligaciones derivadas de dichos Acuerdos, motivo por el cual el presente proceso no está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

11. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria general y de gobierno o la persona designada por el alcalde.

Tipo de contrato: Contrato de Suministros, características técnicas y uniformes.

12. **Plazo:** El contrato tendrá como plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, durante el cual se realizará la entrega de los 150 mercados, de manera parcial y conforme a las necesidades de la entidad, pudiendo efectuarse las entregas antes de dicha fecha, sin superar el plazo máximo establecido.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

13. Anexos:

- Certificado BPIM
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Fichas técnicas
- Cotizaciones
- Invitación pública


ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
 Secretario General y de Gobierno

Proyecto:	<i>Aldemar Agudelo Oquendo</i>
Revisó y aprobó:	<i>Alberto Grisales</i>